ESTUDIOS PREVIOS REGIMEN ESPECIAL

(LEY 715- DECRETO 4791)

PROCESO N° 1151.20.3. 006

Palmira Valle del Cauca, Abril 24 de 2017

En aplicación del artículo 13 de la Ley 715 de 2001, concordante con el artículo 17 del Decreto 4791 de 2008 y el reglamento expedido por el consejo directivo de la institución para la adquisición de bienes, servicios y obras hasta 20 S.M.L.M.V. “se presenta el estudio de conveniencia y oportunidad para la siguiente necesidad.

OBJETO: **“SUMINISTRO E INSTALACION DE CAMARAS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS CAMARAS EXISTENTES EN LA INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL PALMAR”**

GENERALIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACION

Información General

DEPENDENCIA RESPONSABLE: AREA ADMINISTRATIVA

TIPO DE CONTRATO: SUMINISTRO

PRESUPUESTO ASIGNADO: $7.860.800 (INCLUYE IVA)

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: 00018

LUGAR DE EJECUCION: PALMIRA, VALLE DEL CAUCA

PLAZO: OCHO (8) MESES

FORMA DE PAGO: El pago se realizara por actas parciales de acuerdo al avance del servicio y suministro con la certificación de recibido a entera satisfacción por parte del supervisor, radicada la cuenta de cobro y el acta de entrada al almacén de la Institución

SUPERVISORES: **sede LICEO FEMENINO:**  MERCEDES PERLAZA CALLE- COORDINADORA

DOCENTE : MILLERLANDY LENIS LOPEZ DOCENTE SISTEMAS

ADRIANA ROSERO LASPRILLA- ENCARGADA ALMACEN

**SEDE NIÑA MARIA:** DOCENTE MABEL AYDEE ZAMBRANO

COORDINADORA EDILMA PARRA BOLAÑOS

**SEDE JESUS OBRERO:**   TERESA DE JESUS CORREA LOPERA COORDINADORA

DOCENTE : LILIANA PATRICIA MEJIA JARAMILLO

**MARCO LEGAL**

El marco legal del proceso de selección y de las obligaciones que se deriven de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las Leyes de la República de Colombia y en especial por la Ley 80/93, ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios, las normas orgánicas de presupuesto, las disposiciones cambiarias, y las demás normas concordantes con la materia, que rijan y lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección.

La ley 715 en su artículo 13 concordante con su artículo 17 del decreto 4791 De acuerdo con el procedimiento establecido faculta a los consejos directivos de las Instituciones Educativas para reglamentar la adquisición de bienes, servicios, y obras hasta 20 S.M.L.M.V. El Consejo Directivo de la Institución Educativa mediante reglamento interno ha establecido el procedimiento para dichas adquisiciones por ello, LA INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL PALMAR de Palmira hace la invitación a los interesados en participar del PROCESO.

Teniendo en cuenta el servicio a contratar y el presupuesto oficial estimado, la modalidad pertenece al Régimen Especial establecido por la ley 715 de 2001 concordante con el artículo 17 del Decreto 4791 de 2008 y el reglamento expedido por el consejo directivo de la Institución para la adquisición de bienes, servicios y obras hasta 20 S.M.L.M.V.

El reglamento expedido por el concejo directivo de la Institución, según Decreto 4791 de 2008 para la adquisición de bienes, servicios y obras hasta 20 S.M.L.M.V. establece: elaborar un estudio previo simplificado, que contendrá:

1. SUCINTA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

La Constitución política de Colombia entendida como norma suprema fundamental de la que se desprende toda normatividad jurídica aplicable en todo el territorio nacional, ha establecido como fin esencial del Estado “servir a la sociedad", promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios de derechos y deberes” En el ámbito educativo, se persigue dentro de la política de calidad a nivel nacional, definida en el Plan Decenal de Educación y en los planes sectoriales de educación que el fortalecimiento de los proyectos educativos institucionales sea una prioridad en aras de alcanzar las metas regionales y nacionales en cuanto a eficiencia, calidad y cobertura del servicio educativo. En este sentido la institución educativa, debe implementar estrategias que permitan mejorar la calidad del servicio educativo, disminuir los índices de deserción escolar y aumentar la cobertura. Dentro de este marco es indispensable que la Institución Educativa cuente con los recursos y elementos que optimicen la labor docente y que favorezcan el cumplimiento de las funciones académicas y administrativas de todo el personal. Para el desarrollo de estas labores y el buen funcionamiento de la Institución, se hace necesaria la adquisición de equipos de seguridad para la Institución Educativa, con el fin de hacer un seguimiento más controlado a los estudiantes que desertan de clase, a los que hacen actos indebidos durante la permanencia en la institución, y en fin identificar los hechos realizados por cualquier tipo de personas que atenten en contra del patrimonio institucional.

Además el sistema actual, presenta fallas graves por lo cual, se requiere la adquisición de Cámaras de seguridad con altos estándares de calidad, marcas comerciales conocidas que garanticen su uso diario y continuo dentro de las instalaciones de la institución y de esta manera dotar al personal de seguridad y cuerpo directivo docente de los elementos básicos necesarios que contribuyan al cumplimiento de las funciones asignadas, dentro de los parámetros de eficiencia, seguridad y oportunidad.

Por ello la necesidad de contar con cámaras de seguridad y el mantenimiento de las existentes se pretende satisfacer mediante la contratación con una persona natural o jurídica que en las mejores condiciones ofrezca a la Institución el suministro oportuno, de los mencionados elementos.

1. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR

OBJETO: **“SUMINISTRO E INSTALACION DE CAMARAS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS CAMARAS EXISTENTES EN LA INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL PALMAR”**

1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS Y CLASIFICACION DEL PRODUCTO CONFORME AL UNSPSC, V. 14.080

Como mínimo el elemento a contratar, deben cumplir con las normas técnicas colombianas de control de calidad respectivas.

TRABAJOS A REALIZAR Y PRODUCTOS:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **ITEM** | **CANTIDAD** | **DETALLE** |  **VALOR**  |
| 1 | 1 | DVR 24 CANALES H.264.WD1@30fps RESOLUCION TURBO HD TIEMPO REAL EN GRABACION, SOPORTE 4DD DE HASTA 4TB, 4 AUDIO DE ENTRADA/1 SALIDA, MOUSE, CONTROL, VGA/HDMI, RS-485, RS-232, 16 ENTRADA DE ALARMA/ 8 SALIDA DE ALARMA, SIN HDD SEDE PRINCIPAL  |  1,360,000.00  |
| 2 | 2 | DVR 08 CH HD-TVI AHD @30fps, 1080P @12fps, VGA/HDM, 1 RJ45 10 M/100 M MPBS, 2 USB 2.0 REPRODUCCION SIMULTANEA 8 CANALES, SOPORTE 2 CAMARA IP, 1 AUDIO DE ENTRADA/1 SALIDA, CONTROL, VGA/HDMI, SOPORTE 1DD DE HASTA 4TB, SIN HDD H264 +/ H264  |  1,064,000.00  |
| 3 | 3 | DISCO DURO DE 1 TB WD PURPLE DE 3.5" DE TAMAÑO, DISEÑADO PARA VIDEO VIGILANCIA, COMO FUNCIONAMIENTO 24/7 JUNTO CON LA TECNOLOGIA ALLFRAME PARA ADMINISTRACION DE DATOS DE VIDEO DE GRAN TAMAÑO, MENOR CONSUMO ENERGETICO CON LA TECNOLOGIA INTELIPOWER, SOPORTA UN CARGA DE TRABAJO DE HASTA 80 TB POR AÑO (SOBRE ESCRITURA) |  1,104,000.00  |
| 4 | 9 | TRANSFORMADOR 12V-1 AMPERIO |  129,600.00  |
| 5 | 9 | ENVPAHD VIDEO BALUM PASIVO PARA HD |  115,200.00  |
| 6 | 9 | CAJA DE EMPALME 0 DE PASO PARA CAMARA |  72,000.00  |
| 7 | 1 | UPS PARA DVR SEDE PRINCIPAL 1000VA,UNIDAD DE PROTECCION DE ALTIBAJOS ELECTRICOS |  480,000.00  |
| 8 | 9 | CAMARA TURBO HD-TVI IR TIPO DOMO METALICO IP66, 1/4 CMOS HD720P, LENTE 2.8 MM, 20M IR LEDS, 0.01 LUX, TRUE DAY/NIGHT, DNR, SMART IR |  1,296,000.00  |
| 9 | 1 | MANO DE OBRA DE CONFIGURACION DE EQUIPOS NUEVOS E INSTALACION DE CCTV EN DOS SEDES Y PRINCIPAL |  880,000.00  |
| 10 | 8 MESES | MANTENIMIENTO Y ATENCION DE URGENCIAS DE CIRCUITO DE VIDEO VIGILANCIA EN TRES SEDES DE LA INSTITUCION INCLUYE SOLUCION DE DAÑOS EN UN TIEMPO MAXIMO DE 5 HORAS LUEGO DE SER NOTIFICADO, CONFIGURACION Y DIAGNOSTICO DE FALLAS, REVISION PERIODICA DE VIDEO BALUM, DVR Y ADAPTADORES, LAS VISITAS TECNICAS NO TENDRAN LIMITE, SE REALIZARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO AL CIRCUITO CERRADO, LIMPIEZA DE DISCO DURO Y RECONFIGURACION DE DVR SI ES REQUERIDO. LAS URGENCIAS SERAN ATENDIDAS EN HORARIO DE 7 AM A 5 PM DE LUNES A VIERNES NO INCLUYE SUMINISTROS  |  1,360,000.00  |
|   |   | **VALOR TOTAL**  |  **7,860,800.00**  |

**CLASIFICACION DEL PRODUCTO CONFORME AL UNSPSC, V. 14.080.**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **ITEM** | **Código****UNSPSC** | **PRODUCTO** |
| 1. | 46171610 |  Cámaras de seguridad |

1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO JUSTIFICADO SUMARIAMENTE, ASÍ COMO EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL MISMO.

El presupuesto oficial estimado para el contrato corresponde a la suma de **SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE**  **($7.860.800),** El pago se realizara por actas parciales de acuerdo al avance del servicio y suministro con la certificación de recibido a entera satisfacción por parte del supervisor, radicada la cuenta de cobro y el acta de entrada al almacén de la Institución.

**PLAZO DE EJECUCIÓN:**

El plazo de ejecución contractual será de OCHO (8) MESES contados a partir de la fecha de Legalización del contrato.

1. CERTIFICADO DE DISPONIBLIDAD PRESUPUESTAL:

Para atender tal compromiso la Entidad cuenta con el CDP No. 000018 con fecha de abril de 2017 Expedido por parte de la Auxiliar Administrativa de la Institución, con cargo al Rubro Presupuestal de MUEBLES Y ENSERES y MANT BIENES MUEBLES por valor de **SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE ($7.860.800).**

**Lic. NANCY NELLY ROSALES GUERRERO**

Rectora.